

ACUERDO COMERCIAL ENTRE VENEZUELA Y PORTUGAL, CASO: ACUERDO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y ENERGÉTICA. AÑO 2008

Dani José Villalobos Soto¹
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Resumen:

El intercambio de bienes y servicios entre países, dado éste por las prácticas habidas en el comercio internacional, se orienta a mejorar la calidad y nivel de vida de sus habitantes. El objetivo general es: Describir los efectos del intercambio comercial entre la República Bolivariana de Venezuela y Portugal. Caso: Acuerdo Complementario, en el Marco de Cooperación Económica y Energética, Año 2008. Es una investigación de tipo descriptivo con un diseño de estudio documental-bibliográfico. Se concluye que los efectos de las relaciones comerciales se evidencian no solamente por el establecimiento de Acuerdo Complementario, sino también, en el incremento del intercambio comercial entre ambas naciones.

Palabras claves: Comercio internacional, intercambio comercial, acuerdos energéticos, cooperación económica.

INTRODUCCIÓN

Las relaciones de intercambio comercial entre la República Bolivariana de Venezuela y Portugal en esta investigación tiene como propósito conocer el acercamiento político, económico y energético, en pro a las estrategias de integración mundial en el marco del acuerdo Complementario de Cooperación Económica y Energética, año 2008.

Los países del mundo, incluso los más desarrollados, no son autosuficientes en la producción de todos los bienes y servicios requeridos a un costo que fuere favorable para la sociedad. Las naciones deciden importar algunos bienes y servicios debido a que éstos, son considerados esenciales para el bienestar de su economía, o que los consumidores desean pero que simplemente no están disponibles de manera natural, o no pueden ser producidos dentro del territorio.

En este sentido, Krugman y Obstfeld (1994: 3), definen, "... el comercio internacional se lleva a cabo entre naciones independientes." El comercio internacional, hace referencia al intercambio de bienes y servicios entre países, es

¹ dvillalobos@usb.ve

decir, intercambio de, productos a través de las fronteras nacionales. Se realiza con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los países que participan en este intercambio.

Entre países se dinamizan grandes cantidades de transacciones comerciales, las naciones se benefician con la especialización en la fabricación de los productos que se pueden producir con mayor eficiencia, e intercambiarlos por otros, que distintos países producen con mayor calidad a menor costo, la satisfacción de las necesidades o deseos domésticos es otra razón para que puedan ser producidos de manera más eficiente y a menor costo en otros países.

En este comercio internacional es oportuno considerar los tratados internacionales. Según Solares G. (2010), define los tratados internacionales como:

“Los tratados internacionales son tradicionalmente de acción y cooperación que no afectan ni la soberanía ni las estructuras de un Estado, a lo sumo implican una limitación de soberanía en virtud de la interdependencia de los Estados.

Los Estados de integración, en cambio, representan una nítida delegación de soberanía, al menos en ciertas materias y pueden ser instrumentos de profunda modificación de estructuras”

El presente artículo tiene como objetivo describir las relaciones comerciales entre la República Bolivariana de Venezuela y Portugal en el marco de Cooperación Económica y Energética. Año 2008, así como también, conocer las causas de las relaciones comerciales entre Portugal y la República Bolivariana de Venezuela, determinar la importancia que representa para la República Bolivariana de Venezuela el establecimiento de relaciones comerciales con Portugal, y por último, definir los aspectos más relevantes contenidos en el acuerdo complementario en el marco de Cooperación Económica y Energética de este binomio de países; para alcanzar los objetivos planteados se realizó una investigación documental y en base a esto y con el apoyo de trabajos anteriores, se pudo ampliar los conocimientos, estudiar el problema y lograr los objetivos propuestos.

MARCO TEÓRICO

De acuerdo a Nieto e Iglesias (2000: 225) una relación comercial es el “conjunto de ideas técnicas y actividades de la empresa para situar el producto o servicio al alcance de los potenciales consumidores, procurando que lo adquieran o lo acepte”.

Es por ello entonces, que una relación comercial, es una conexión entre los seres humanos, siendo específicos, entre personas naturales y/o jurídicas en donde se vinculan distintos factores de una sociedad como lo son ideas, técnicas, actividades, producción, apropiación, intercambio, compra, venta y consumo de bienes y/o servicios obteniéndose de esta una contraprestación monetaria

o material, satisfaciendo una necesidad; en el mismo sentido la relación comercial se sella a través de un documento conocido como contrato.

Asimismo, las relaciones comerciales, no ocurren solamente en una sociedad delimitada en un territorio nacional cualquiera, sino que también ocurren entre distintas sociedades de distintos territorios nacionales, a este tipo de relación se le conoce como relación comercial internacional la cual se refiere, a la conexión entre distintos países en donde una nación satisface una necesidad de un bien o servicio mientras que la otra recibe una contraprestación monetaria o material.

Estas relaciones comerciales se llevan a cabo a través de documentos legales conocidos como Acuerdos Internacionales o Contratos de Compra-Venta Internacional, en los cuales se establecen por medio de una serie de artículos, las pautas a seguir para la adecuada realización de la relación comercial. En cuanto a los aspectos formales, y de acuerdo con Jaquenod (2004: 464) cada convenio u acuerdo internacional se desarrolla con:

- a) Una introducción donde se exponen los antecedentes y algunas ideas sobre la importancia del tratado y una enumeración de los objetivos
- b) El contenido sustancial bastante pormenorizado, incluyendo las modificaciones contenidas en los protocolos;
- c) La organización administrativa, conteniendo los elementos de procedimiento de la Convención de Viena y la legislación relacionada con el tratado.

Acorde a lo mencionado anteriormente se puede agregar que dichas relaciones comerciales internacionales dan origen a lo que hoy en día se conoce como comercio exterior, dependiendo de cómo se practique dicho comercio y el nivel al que se practique puede ser conocido como solamente comercio exterior, o comercio internacional, o comercio mundial. El mundo moderno y las exigencias del desarrollo obligan a solidificar periódicamente los lazos comerciales con todas las naciones.

En este marco de ideas se debe tomar en cuenta que Venezuela desea obtener una política internacional abierta de relaciones de paz de hermandad y de integración con todos los países del mundo; Europa no escapa de esta visión, puesto que la misma ocupa un espacio fundamental en el mundo en el siglo XXI. Gracias a esta visión Venezuela puede acercarse más con el mundo y formar parte de esas economías partidarias del continuo acercamiento a través del comercio.

Es importante destacar que a pesar de los compromisos de deuda que ha adquirido Venezuela en los últimos años, esto no ha sido impedimento para establecer acuerdos o convenios con Portugal.

Es perentorio resaltar que para el año 2008 los logros de envergadura, producto de este acercamiento bilateral en términos de nivel y calidad de vida, que es lo que principalmente se aspira lograr en la actual palestra de los intercambios comerciales, además ambas naciones están obligadas a satisfacer, a través de estos intercambios, las necesidades que en el plano económico-energético requieren sus connacionales, en virtud que cada día es imprescindible acercarnos, en el caso de Venezuela la cooperación y en el país ibérico es indispensable y necesario el bilateralismo. En tanto que los embates y cambios bruscos del medio ambiente hacen urgente el manejo de mayor uso energético para paliar la problemática que agobia a Portugal.

De acuerdo a lo anterior, en el ámbito económico, se comienza por el sector energético, existe un acuerdo bilateral UE y Venezuela, de discusión y cooperación en ámbitos específicos como el diálogo entre productores y consumidores, el marco regulador del sector energético y la tecnología. En ese sentido, Venezuela y Portugal han suscritos diversos acuerdos y convenios, entre el que se encuentra, Acuerdo Marco de Cooperación entre ambas naciones, en materia de Cooperación Económica y Energética suscrito entre las mismas (Venezuela y Portugal, (2008).

A su vez, para el caso de las relaciones entre Venezuela y Portugal, se firman memorandos de entendimiento relativos a los distintos acuerdos de cooperación, dichos memorandos son muestra del interés que tanto el gobierno venezolano como la comunidad portuguesa tienen de profundizar su diálogo político, de cooperación y de encuentros de alto nivel.

METODOLOGÍA

Se hace una descripción de la metodología aplicada; que va a depender directamente del tipo y del diseño de la investigación, la cual permitirá al investigador realizar los pasos necesarios para lograr alcanzar los objetivos propuestos en el estudio y dar respuestas a las preguntas planteadas.

Una vez formulado el problema y los objetivos de la investigación, estos deben orientar el trabajo a realizar, lo cual llevará a generar interrogantes que a su vez deben ser respondidas al finalizar la misma; de dichas interrogantes y objetivos propuestos, se derivará el sentido del estudio y sus alcances, señalando los datos que se tomarán e investigarán. Por consiguiente es fundamental seleccio-

nar métodos y técnicas las cuales son las que validarán la información requerida, por ello se requiere la elaboración de este marco metodológico.

En este apartado se hace una descripción del procedimiento utilizado en esta investigación como el camino para poder lograr los objetivos que han sido planteados, en función de las características que se derivan del problema.

Se describen las características de la situación con el apoyo de referencias bibliográficas y la recopilación de información.

Las técnicas para la recolección de los datos, son las diferentes modalidades de obtener información.

Asumiendo este tipo de técnica para la investigación, la categorización permitirá elaborar un análisis completo y concreto de todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de los objetivos establecidos.

A partir del análisis de las fuentes documentales, de contenido y mediante la lectura general, se ejecutó la búsqueda y observación documental en los materiales consultados, los cuales fueron de importancia para esta investigación.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Causas que dieron origen a las relaciones comerciales entre Venezuela y Portugal en el año 2008

Las naciones en pleno uso de su soberanía y para el bienestar de sus pueblos deciden vincularse entre sí, primero a través de relaciones diplomáticas y luego con relaciones políticas, económicas, comerciales y sociales; este es el caso de Venezuela y Portugal, pues los mismos siguieron parte de este proceso hasta llegar a relacionarse como lo hacen hoy día.

Es necesario señalar que las relaciones Venezuela-Portugal comenzaron desde el instante en que se proclama la primera República Portuguesa, en 1910. Desde su institución ambas naciones han expresado sus deseos de integrarse a nivel diplomático, político, económicos, comercial, entre otros, beneficiándose mutuamente en momentos de dificultades.

Estas relaciones, han tenido sus altas y bajas durante el transcurso de los años, no obstante, lo que se ha mantenido constante es la inmigración y emigra-

ción de los habitantes tanto lusitanos como venezolanos, siendo estos desplazamientos el tema de mayor relevancia o connotación en la historia diplomática y comercial entre ambas naciones.

No obstante este constante flujo de emigración-inmigración, las relaciones comerciales entre estas naciones se han visto afectadas debido a la disparidad entre importaciones y exportaciones incluyendo su intercambio comercial, el presente gobierno en aras de mejorar las relaciones exteriores venezolanas, estrecha lazos con Portugal, para mejorar sus relaciones comerciales y que estas aumenten su nivel.

En consecuencia, para octubre de 2001 el gobierno venezolano y el portugués se reunieron para tratar diversos temas de interés estratégicos para la economía venezolana; dando como resultado la intención de incrementar la cooperación política, económica y social entre ambos gobiernos, estrechando de forma indirecta a la Unión Europea con Latinoamérica y el Caribe; en miras de lograr incrementar la cooperación, en este mismo año, se acordó construir una comisión mixta de alto nivel, para identificar áreas comunes, con el fin de propiciar acuerdos, en áreas destacadas o prioritarias.

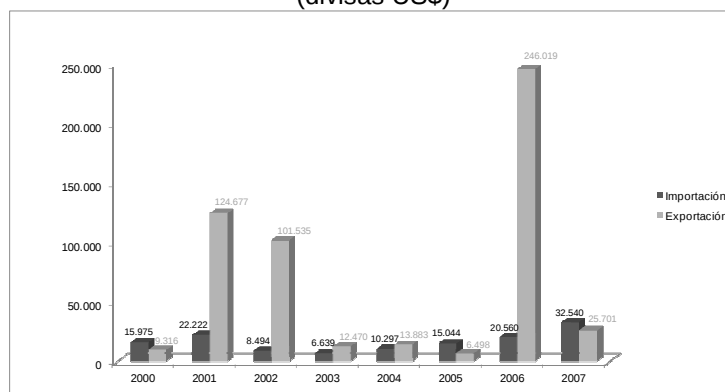
Cabe destacar que en años anteriores, las relaciones comerciales entre ambas naciones disminuyeron, variando tanto en una disminución de las importaciones como en las exportaciones, información reflejada a través de la Balanza Comercial, en donde se visualiza el comercio bilateral entre estas naciones durante el 2000 y el 2007, expresado en miles de dólares, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Comercio bilateral entre Venezuela y Portugal 2000-2007
(divisas US\$)

Proceso Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Importación	15.975	22.222	8.494	6.639	10.297	15.044	20.560	32.540
Exportación	9.316	124.677	101.535	12.470	13.883	6.498	246.019	25.701
Saldo	-6.660	102.455	93.041	5.832	3.587	-8.546	225.460	-6.839
Intercambio Comercial	25.291	146.899	110.030	19.109	24.180	21.543	266.579	58.241

Fuente: BANCOEX.

Gráfica 1. Comercio bilateral entre Venezuela y Portugal 2000-2007
(divisas US\$)



Fuente: BANCOEX.

Como puede observarse en el cuadro y en el gráfico 1, en el 2001 el intercambio comercial llegó hasta los US\$ 146.899, debido al incremento de las relaciones políticas, económicas y sociales con Portugal, sin embargo no se ve reflejado un aumento significativo desde este año hasta el 2006; en donde el intercambio comercial llegó hasta US\$ 266.579, gracias a una subida importante en las exportaciones petroleras y de sus derivados hacia Portugal.

Lo anterior refleja que dos años antes del periodo de estudio (2008) se acrecentó el intercambio comercial entre Venezuela y Portugal, dando indicios de una mejora en las relaciones comerciales superando poco a poco el estancamiento de las mismas y de este modo mantener en ascenso los niveles de intercambio puesto que el intercambio comercial entre ambas naciones aumentó en un 5,26% con respecto a 2006.

En 2007, se elaboró en Venezuela el Proyecto Nacional Simón Bolívar, el cual fue producto de los positivos resultados que había tenido el Gobierno venezolano en propiciar su política nacional e internacional, fijando directrices de acción para ambas perspectivas, que son tomadas en cuenta por el Estado al momento de realizar algún acuerdo internacional.

En resumen, debido a la intención gubernamental de mejorar la política exterior venezolana y a las directrices de acción del Proyecto Nacional Simón Bolívar; éstas han sido las razones por las cuales se han reactivado y fomentado las relaciones comerciales, políticas, económicas y sociales entre la República portuguesa y la venezolana, durante la última década.

Importancia que representa para Venezuela, el establecimiento de relaciones comerciales con Portugal, en el año 2008

La importancia que representa para Venezuela el establecimiento de relaciones comerciales con Portugal, en el año 2008, en donde se toma en consideración tanto las bases teóricas como los fundamentos legales, tal como se observa a continuación.

Con respecto a lo normado en el Título IV, del poder público, Capítulo I, de las Disposiciones Fundamentales, Sección quinta en el Artículo 153 de la Constitución Nacional referente a las relaciones internacionales, se establece la viabilidad de la creación y mantenimiento de las relaciones, de diversas índoles con el extranjero; mencionadas relaciones no serán establecidas solamente para el beneficio del pueblo venezolano, sino también para el beneficio del pueblo latinoamericano y caribeño. Estas ganancias, promoverán aun más la integración de las naciones latinoamericanas y caribeñas; es decir, que es una obligación del Gobierno cumplir con lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución, para mejorar económica, social y políticamente al país y a las naciones. Del mismo modo, se estipula que para lograr este provecho, se deben estrechar los vínculos con naciones iberoamericanas, tal es el caso de España y Portugal.

Por tal motivo, lo normado en el Artículo sirve como sustento para determinar la relevancia de las relaciones comerciales entre Venezuela y Portugal. La importancia de las relaciones comerciales para cualquier país se refleja en los beneficios obtenidos por esa nación con respecto a los Acuerdos, Convenios y/o Tratados firmados.

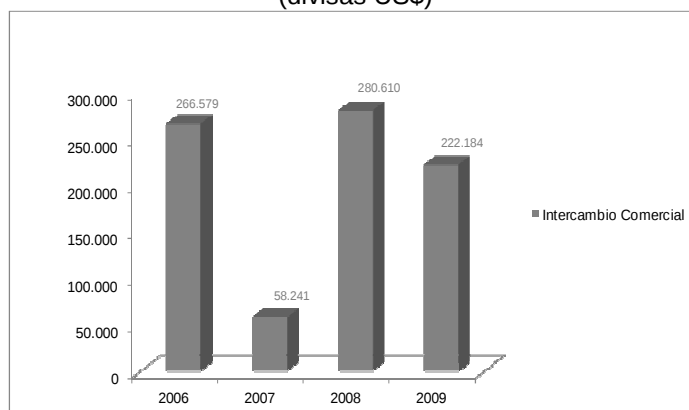
El beneficio se refleja en la balanza comercial, ya que ésta se ha incrementado con la mayor cooperación económica y social durante este periodo indicando el gran potencial comercial que existe entre ambas naciones, tal como se ve reflejado en el siguiente cuadro acerca del Comercio bilateral entre Venezuela y Portugal 2006-2009, expresado en miles de dólares.

Cuadro 2. Comercio bilateral entre Venezuela y Portugal 2006-2009
(divisas US\$)

<i>Proceso Año</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Intercambio Comercial	266.579	58.241	280.610	222.184

Fuente: BANCOEX.

Gráfica 2. Comercio bilateral entre Venezuela y Portugal 2006-2009
(divisas US\$)



Fuente: BANCOEX.

De acuerdo con el cuadro y la gráfica 2, el 2008 es el año en donde el incremento comercial fue mucho mayor en comparación a los años anteriores y al año siguiente. Este aumento se debió al incremento de las exportaciones petroleras y de sus derivados, las cuales corresponden a un 99% del total de las exportaciones de este año, dejando una diferencia a favor en la Balanza de Pagos venezolana; acrecentándose el intercambio comercial en un 381,8%, con respecto a 2007.

En lo que se refiere a las exportaciones, las mismas son de los siguientes productos: a) Aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos; b) Guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos; c) Tabaco homogeneizado o reconstituido; d) Lunas sin armar, de vidrio, coloreadas en masa, opacificada, desbastada y e) Limones citrus limón, citrus limonum y limas citrus aurantifolia, citrus latifolia, fresco. Por su parte las importaciones fueron en los siguientes rubros: a) aceites de oliva y sus fracciones, incluso refinado; b) Aceite de oliva, virgen; c) Baldosas y azulejos esmaltados (revestimientos cerámicos); d) Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metales comunes y e) Grúas de torre. (BANCOEX, 2009).

El sector tecnológico es también de suma importancia, pues el mismo se ha aprovechado del incremento de las relaciones comerciales para beneficiarse e influir en el ámbito social venezolano. Este es el caso de la consolidación del programa educativo Canaima, el cual trata de la dotación a niños y niñas venezolanos de computadoras portátiles para su desarrollo académico, con miras a

reforzar el proceso de enseñanza y aprendizaje en los estudiantes de educación del sector primario de Venezuela.

Las relaciones comerciales entre ambos países permiten a los inmigrantes generar fuentes de trabajo y aumentar los ingresos del país en donde se encuentren residiendo, mejorando indirectamente las relaciones entre estas naciones.

Cabe destacar entonces, que la República Bolivariana de Venezuela, independientemente de distinciones políticas, ha promovido la integración de América Latina y el Caribe y ha llevado consigo el acercamiento con UE y también ha suscritos convenios bilaterales con otros países de la región.

Conforme a lo expuesto, son notorios los resultados que se observan del establecimiento de las relaciones comerciales, no solo para la economía nacional, sino también con la economía foránea, logrando que las divisas suban en la cuenta corriente de Venezuela y Portugal, incrementado poco a poco las reservas internacionales de ambos países trascendiendo la relevancia a través de los años.

Aspectos más relevantes contenidos en el acuerdo complementario en el marco de cooperación económica y energética entre ambos países, año 2008

Por último, para concluir con el análisis de resultados, es pertinente definir los aspectos más relevantes contenidos en el Acuerdo Complementario en el Marco de Cooperación Económica y Energética entre ambos países, año 2008. Se resalta todo el contenido del Acuerdo, puesto que cada artículo establece un modo de acción para cada situación que se pudiese presentar para cumplir con el objeto del Acuerdo. De igual manera, la firma de este Acuerdo cumple con lo establecido tanto en el Plan Nacional Simón Bolívar como en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en aras de desarrollar la economía venezolana, pues ambas legislaciones tratan de establecer el desarrollo de Venezuela delimitando zonas comunes para incrementar la integración venezolana en este caso con Portugal, en las áreas prioritarias para la economía venezolana.

El Acuerdo Complementario de Cooperación en Materia Económica y Energética, por consiguiente, reitera el interés de promover las relaciones políticas, económicas y sociales entre ambos países fijando una cooperación reforzada en sectores de interés común, tal es el caso del sector energético, el cual es utilizado para contribuir con el progreso en todos los ámbitos de los habitantes de cada nación. Es así que ambas naciones reconocen que el sector energético es atractivo para invertir y comercializar, pues ofrece un sin número de bondades para estos países.

Los aspectos más relevantes del Acuerdo Complementario de Cooperación en Materia Económica y Energética son: a) Artículo 1. El objeto de la cooperación, b) Artículo 4. La cooperación técnica, c) Artículo 5. La inversión, d) Artículo 6. La comisión de seguimiento, e) Artículo 9. Otros derechos y obligaciones, f) Artículo 11. Solución de controversias y g) Artículo 13. Vigencia y denuncia, respectivamente.

El Artículo 1, objeto de la cooperación, trata sobre la finalidad que tiene la firma del Acuerdo, desarrollar el intercambio nacional de distintos bienes, servicios, tecnologías y capacitación en áreas que ambos países consideren como prioritaria; para el cumplimiento de este objetivo el Estado puede contar con la ayuda de organizaciones tanto públicas como privadas, pues lo importante es que las mismas realicen a través de programas y proyectos, el incremento de dicho intercambio. En otras palabras, el objeto del contrato establece cuáles serán los medios que utilizarán ambas naciones para cumplir con el Acuerdo. Fundamentándose en la creación de distintos programas y proyectos los cuales pueden ser elaborados por una institución pública o privada, que desee aportar su ayuda para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual afianza el incremento de los intercambios comerciales para el desarrollo de los pueblos.

El Artículo 4, competencia técnica, trata el tema de capacitación o intercambio (por parte de las instituciones de ambos Gobiernos) de personal técnico o talento humano calificado, en las áreas consideradas como prioritarias, con el fin de cumplir con el objeto del Acuerdo. Esta actividad se relaciona directamente con las personas jurídicas y naturales tanto del estado portugués como del estado venezolano capacitadas para cumplir con este Artículo. De acuerdo al contenido de este Artículo, lo que se logra es que las actividades que no puedan ser realizadas por personal nacional, por falta de conocimiento o experiencia, puedan ser realizadas por personal extranjero o ser objeto de capacitación.

El Artículo 5, inversión, la misma es un punto de vital importancia en cualquier economía, puesto que las inversiones extranjeras directas son necesarias para consolidar mejoras en un país y permiten un incremento en materia integracionista entre ambas economías, por lo tanto este artículo es sumamente relevante, pues se deja por sentado que Portugal invertirá en empresas venezolanas y, Venezuela invertirá en empresas portuguesas, siempre y cuando sean con fines alusivos a las áreas prioritarias establecidas en el Acuerdo además del sector energético, área objeto del Acuerdo.

El tema de la inversión resulta importante en la realidad actual venezolana, puesto que esta actividad ha disminuido considerablemente, obteniéndose como resultado la pérdida de divisas necesarias para mejorar la competitividad y los

procesos productivos venezolanos. Es por ello que resulta de suma relevancia que en un Acuerdo de este estilo se haga hincapié en la existencia de este tipo de actividad entre las naciones firmantes.

Seguidamente se tiene el Artículo 6, comisión de seguimiento, la cual tiene como finalidad establecer una comisión mixta compuesta por cinco integrantes de cada país, los cuales se reunirán semestralmente alternando el espacio geográfico, para verificar la continuidad del Acuerdo, así como aprobar los montos, especificaciones técnicas, modalidades de ejecución y de seguimiento de los programas y proyectos para el cumplimiento del objetivo del Acuerdo. Cabe agregar, que para efectuar el cumplimiento del Acuerdo, Venezuela debe hacerle llegar a la comisión de Portugal en los primeros treinta días de cada año un listado de los bienes y servicios que pretende adquirir del Estado portugués, y por su parte Portugal tiene quince días para notificar su recepción. De manera de conocer las áreas prioritarias se establece en el Acuerdo un anexo con el contenido de las mismas, pudiéndose a lo largo del desarrollo del Acuerdo, incluir nuevas áreas prioritarias.

Este punto es de gran importancia, puesto que establece quiénes son los encargados de hacer cumplir, velar y comprobar el desempeño de los programas y proyectos, a los cuales hace mención el objeto del Acuerdo en su primer artículo, para lograr a cabalidad el intercambio de bienes y servicios para el desarrollo de las naciones. En este mismo orden de ideas, la Comisión es la encargada de adicionar o proponer cuáles son las otras áreas prioritarias a tomar en cuenta para la realización del intercambio.

Posteriormente, se encuentra el Artículo 9, otros derechos y obligaciones, el mismo se refiere a que tanto Venezuela como Portugal continúan cumpliendo los derechos y obligaciones a los cuales están sujetos dependiendo de los distintos Acuerdos, Tratados o Convenios firmados por las partes independientemente si ambas naciones forman parte o no de los mismos; lo que quiere decir, es que del mismo modo en que se deben cumplir con los derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación Económica y Energética, se deben cumplir los derechos y obligaciones contenidas en otro Acuerdos de los cuales tanto Venezuela como Portugal formen parte, independientemente de que ambos países se encuentren como firmantes del mismo Acuerdo o no. En otras palabras, el presente Acuerdo no está facultado para abogar, derogar o anular los derechos y obligaciones que puedan tener Venezuela o Portugal con otras naciones del mundo, cualquier región de integración u organismo internacional o supranacional.

En igual forma, además de lo expuesto, resulta relevante la determinación de un organismo que quede facultado en caso que ocurra algún problema acer-

ca del contenido establecido en el Acuerdo, es decir, debe quedar por escrito quién será el organismo habilitado para la resolución de alguna controversia que pudiese surgir.

El Artículo 11, solución de controversia. A pesar de que las partes que firman el Acuerdo lo hacen con intenciones honestas y basadas en los intereses de cada nación, se hace necesaria la inclusión de dicho artículo en cualquier Acuerdo, pues de suscitarse algún problema de interpretación o aplicación por cualquier parte firmante, debe existir un ente facultado como árbitro para mediar entre ambas partes. Con respecto a esta medida, se puede decir que es sólo de carácter preventivo, puesto que al momento de acordar las voluntades entre ambos países, expuestas por los gobernantes de las estas naciones, éstos no acuden a la firma del Acuerdo con la intención de diferir o disputar, en algún momento mientras se firma o se aplica el Acuerdo; pero de ocurrir algún percance de este estilo, se debe estar preparado para solucionar el problema lo más pronto posible y con el menor número de consecuencias.

Cabe agregar, que la Comisión de Seguimiento es la facultada para la solución de la controversia, debido a que la misma está compuesta por integrantes de ambas partes y es la que tiene toda la información acerca de la ejecución del Acuerdo. Si la Comisión no logra resolver la disputa, las partes deben negociar nuevamente hasta solucionar el problema.

Por último, el Artículo 13, vigencia y denuncia, este punto es destacable ya que el mismo determina la duración o la abrogación (anulación) del Acuerdo. A continuación se define ambos aspectos.

En primer lugar se habla de la vigencia, la cual se refiere al tiempo de duración del Acuerdo, tiene una vigencia de tres años y de no ocurrir una denuncia, este Acuerdo se renovará automáticamente por período de un año consecutivamente.

En segundo lugar, se habla de la denuncia, la cual se hará cuando una de las partes no se encuentre satisfecho con el Acuerdo y desea anularlo, para la denuncia del mismo debe hacerse seis meses antes de la culminación de los periodos, pues de no hacerse de este modo se renovará automáticamente el Acuerdo para luego ser denunciado nuevamente por la parte insatisfecha; de realizarse la denuncia y se llegase a encontrar aun en curso algunos de los programas o proyectos, los mismos no serán afectados y podrán terminar su ejecución a menos que las partes decidan lo contrario. Otro aspecto que se considera relevante es el anexo del Acuerdo, a pesar de no formar parte del articulado del Acuerdo, debido a que en el mismo se encuentran establecidas las áreas consideradas como prio-

ritarias entre ambas naciones, así como las instituciones encargadas de elaborar y ejecutar los programas o proyectos que están establecidos en el Artículo 1 Objeto de la Cooperación del Acuerdo Complementario

En resumen, los temas tratados con anterioridad son los más relevantes y que deben tomarse en cuenta al momento de estudiar un acuerdo general, y en específico el Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación en materia Económica y Energética: pues establecen el rango de acción del mismo y enfatizan el cómo va a desarrollarse.

CONCLUSIONES

Los efectos de las relaciones comerciales se evidencian no solamente por el establecimiento del Acuerdo Complementario objeto de estudio, sino también, en el incremento del intercambio comercial entre Venezuela y Portugal el cual dejó un saldo a favor en la balanza comercial venezolana para el año 2008.

A su vez, la razón principal que dio origen a las relaciones comerciales entre Venezuela y Portugal, en el año 2008, fue la intención del Gobierno venezolano, en aras de mejorar las condiciones de vida de los venezolanos, a través de nuevas políticas exteriores, propiciando el acercamiento con otra naciones y para este caso, con Portugal en el 2001.

Asimismo, es importante para Venezuela, firmar Acuerdos en diversas áreas, no sólo para incrementar sus relaciones con el extranjero, sino también para mejorar el nivel y la calidad de vida de sus habitantes y aumentar sus beneficios económicos.

De igual manera resulta importante fijar relaciones comerciales con Portugal, ya que como miembro de la Unión Europea, le permite a Venezuela adquirir experiencia en materia de intercambio con los demás Estados miembros de la UE. Cabe resaltar, que Portugal es una puerta de acceso al mercado europeo, y Venezuela es una puerta de acceso al mercado latinoamericano.

La República Bolivariana de Venezuela afianza relaciones comerciales con Portugal, por todos los beneficios obtenidos durante el periodo comprendido entre 2008-2010, localizados en áreas importantes como son: la educación, la social, la económica y la energética.

El producto o rubro por el cual se ha establecido, mantenido, e incrementado las relaciones comerciales en estas relaciones, es el petróleo y sus derivados como producto de exportación, operación aduanera que permitió el aumento de

estas relaciones, y rubro incluido en el Acuerdo; y al aceite de oliva como producto de importación.

Todos los artículos contenidos en el Acuerdo, son vitales para la buena ejecución, más sin embargo, existen ciertos artículos que resaltan del resto por el contenido y el ámbito de aplicación o ejecución de estos. Razón por la cual, en materia jurídica, los artículos que resultan destacables, son los concernientes a: a) Objeto del contrato; b) Competencia técnica; c) Inversión; d) Comisión de seguimiento; e) Otros derechos y obligaciones; f) Solución de controversia y g) Vigencia y denuncia. Los cuales determinan la razón del Acuerdo, la manera de actuar, las áreas en las que se hace referencia y quienes velaran por su cumplimiento, la no exoneración de otras obligaciones y derechos, los mediadores en una situación conflictiva y la duración y término del Acuerdo.

A modo de resumen y para finalizar, se establece entonces que debido a las intenciones del Gobierno venezolano, se han visto beneficiado sus ciudadanos de una manera razonable, en materia social, educativa, económica y energética, el establecimiento de relaciones comerciales con la República Portuguesa. Dando como ejemplo el Acuerdo que fue objeto de estudio, el cual de pie o base a que surjan otros Contratos entre las instituciones de cada país para dar cumplimiento al Acuerdo mencionado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Krugman, Paul y Obstfeld, Maurice (1994) *Economía internacional, teoría y política*, McGraw-Hill, Madrid.
- Nieto, A. y Francisco Iglesias (2000), *La Empresa Informativa*, Ariel SA, Barcelona, España.
- Venezuela y Portugal (2008), "Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la República de Venezuela y la República Portuguesa, en materia de Cooperación Económica y Energética entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Portuguesa", *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 38.988, agosto 6, Caracas.
- Asamblea Nacional Constituyente (1999), *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, Gaceta Oficial No. 36.860, 30/12, Caracas.
- Hugo Chávez Frías (2007), Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista Desarrollo Económico y Social. 2007-2013, Presidencia de la República, Caracas.
- Solares Gaité, A. (2010) *Integración. Teoría y procesos. Bolivia y la integración*, www.eumed.net/libros/2010e/814/, consultado: 15-10-2010.